

A C T A N° 13/81

--En Santiago de Chile, a dos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; Teniente General César R. Benavides Escobar, y por el General de Aviación señor Javier Lopetegui Torres, subrogante del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Rolando Lagos Becerra.

--Asisten, además, los señores: Coronel de Ejército Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata Jorge Beytía Valenzuela; Mayor de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides, y Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

SECRETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta es una sesión extraordinaria y, teóricamente, en dichas sesiones no hay Cuenta; sólo están los puntos de la Tabla. Sin embargo, ocurre que hay 14 proyectos de ley recibidos en el carácter de Mensajes y de mociones.

Por lo tanto, planteo esta cuestión previa porque si la Junta acepta que se dé cuenta de ellos, cosa que sugiero, procedería a informar al respecto. La documentación respectiva la entregué a cada señor Integrante de la Junta y a sus Asesores Jurídicos.

Entendiéndome autorizado, señor Almirante, procedo a dar la Cuenta.

CUENTA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- He dividido las iniciativas legales en dos grupos. La primera hoja contiene los proyectos calificados por el Ejecutivo con algún grado de urgencia, y las demás, los que no tienen tal calidad.

En cuanto al primer proyecto, la idea central es la siguiente.

Actualmente, de acuerdo con el Estatuto Administrativo, todos los empleos regidos por él son incompatibles entre sí. Por eso, los que desempeñan los funcionarios del sector previsional que permanece subsistente no obstante la enmienda respectiva, son empleos en los cuales existen incompatibilidades entre sí. Y eso es porque el 338, Estatuto Administrativo, así lo dispone. Para modificarlo --eso es lo que pide el Mensaje: modificar las incompatibilidades a fin de permitir utilizar a gente que tiene experiencia en las cajas indistintamente"--, y ése es el fundamento, se requiere de ley.

El proyecto consiste en eso. No implica una remuneración mayor en términos generales, porque aquel funcionario que es designado en otro cargo manteniendo el propio queda con la renta del puesto en el cual sirve.

Ese es el proyecto, señor Almirante, calificado de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto

SECRETO

dice relación con los siguientes antecedentes.

Dentro de la materia propia de la sesión hay una inicia tiva que primitivamente conoció la Junta, cuyo objeto era facul tar al Presidente de la República para permitir la construcción de caminos por particulares.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y su explotación posterior.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Durante su tramita ción por el sistema antiguo, la Junta acordó, dentro de determi nadas normas, encomendar al Ministerio respectivo la prepara -- ción del proyecto.

Así se hizo y en definitiva es éste. En él se establece que el Director General de Obras Públicas puede proponer al Primer Mandatario no sólo la ejecución de obras mediante el sis tema de concesión, sino también su reparación y conservación.

La legislación actual no contempla lo relativo a la re- paración y conservación, razón por la cual se propone una modi- ficación en ese sentido. Asimismo, disponer que la adjudicación de la concesión se haga por licitación pública nacional e inter- nacional. En este momento sólo se puede hacer por licitación na cional

Por último, el proyecto determina que el Ejecutivo fije mediante un reglamento las condiciones, modalidades y plazos má- ximos de duración de las concesiones.

En la actualidad, la ley las concede hasta por 20 años. Esta norma es de carácter general: "Facultar al Ministro de Obras Públicas para otorgar concesiones sobre bienes nacionales de uso público".

Y, finalmente, se establecen las normas para convenir las indemnizaciones que se puedan producir como consecuencia de posi- bles revocaciones de concesiones.

Sobre el particular, el Ejecutivo solicita dos cosas: una, asignar a este proyecto la condición de simple urgencia; es decir, 60 días para su despacho por la Junta, y segundo, que respecto del Boletín anterior --lo detallaré cuando me refiera a esto-- la Junta acuerde su archivo, porque allí está el Primer Mandata- rio pidiendo mantener la tramitación de él. Acá envía un nuevo proyecto y pide el archivo del antiguo.

Hay un problema acerca del número del Boletín, pero lo consulté con el Comité Asesor: se dice que es el 2.573-09, debien- do ser el 2.753-09.

SECRET O

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Lo último señalado por el Comandante Duvauchelle, Boletín 2.753-09, se refiere al ofi - cio del Presidente de la República: "Faculta al Presidente de la República para dictar normas sobre construcción, conservación y explotación de obras viales por particulares".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así es, mi General.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Inicialmente, cuando tratamos este proyecto, lo rechazamos porque la ley autorizaba al Ministerio de Obras Públicas para realizar eso fijando un plazo máximo de 20 años, y existía interés por parte de particulares para eje - cutar obras públicas por períodos mayores en cuanto al goce y usu - fructo de la obra.

En consecuencia, se había acordado que dicho Ministerio rehiciera el texto y lo propusiera.

¿Conforme?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La última iniciati - va con urgencia plantea un problema puntual.

Al dictarse a comienzos de este año el decreto ley que per - mitió aumentar en forma notable las remuneraciones, el 3.500 y tan - tos, su artículo 36 dijo que se concedía, a contar del 1° de enero de 1981, a las personas que se indican de la Administración Públi - ca, este reajuste que puede llegar hasta un 90%.

Su aplicación está reglada por la misma norma y es la si - guiente: el porcentaje sobre el sueldo base del grado asignado al cargo, según corresponda. Esa es una posibilidad. Sobre el monto de la asignación profesional del artículo 3° del decreto ley 470. Segunda posibilidad. Sobre el monto de la asignación del artícu - lo 10 del decreto ley 924, siguiente posibilidad. Y la última, sobre el monto de las asignaciones del decreto ley 2.411.

Pero ocurrió que había otra posibilidad: existía otra re - muneración, que es la establecida en la asignación dada por el ar - tículo 5° del decreto ley 2.964, que beneficia al personal de Re - laciones Exteriores, planta B, moneda nacional, servicios periódicos.

Como se omitió la asignación señalada, el respectivo per - sonal del Servicio Exterior quedó sin recibir el aumento corres - pondiente.

SECRETO

Fundamentalmente, la idea del Mensaje es incluir dentro de la mencionada norma esta referencia para que pueda servir en el sueldo base del cómputo correspondiente, en un 30, 40 60 y hasta 90%, según el grado del funcionario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Proyectos siguientes.

En primer lugar, el 054-13. En esta iniciativa legal se desea modificar el actual presupuesto de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, fijado en la Ley de Presupuestos aprobada el año pasado, con la finalidad de financiar un préstamo otorgado por la Caja a una cooperativa de construcción de viviendas formada en la ciudad de Rancagua por trabajadores del cobre.

La ley vigente da a la Caja de Previsión de Empleados Particulares determinada regulación presupuestaria dentro de la cual no es posible financiar préstamos que otorgue la Caja a cooperativas.

El propósito del Mensaje consiste en permitir el financiamiento del préstamo a la indicada cooperativa de construcción de viviendas formada en Rancagua.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No tiene calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente proyecto tiene el N° 55-02. Se refiere a una moción presentada por el señor Almirante y tiene por objeto permitir que los Oficiales Jefes que se hayan acogido o que se acojan a retiro con 35 o más años de servicio puedan mantener la tarjeta de identidad institucional que les corresponde en servicio activo, previa autorización dada por el respectivo Comandante en Jefe o General Director de Carabineros. Según los antecedentes, la situación es la siguiente.

Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, los Suboficiales Mayores, los Oficiales Generales y los Oficiales Superiores de todas las instituciones de la Defensa Nacional tienen derecho a este beneficio y, además, a otros como por ejemplo el pasaporte especial. Ello no incluye a los Oficiales Jefes.

SECRETO

Sobre esta materia, señala el señor Almirante que a través de la visualización de un escalafón específico, el de Oficiales de Mar, lo que también se podría dar en otras instituciones, hay Oficiales que llegan a cumplir 35 años de servicio y no tienen la tarjeta.

Por lo tanto, la moción del señor Almirante es extender dicho beneficio también a los casos señalados.

El señor GENERAL MENDOZA.- No habría inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto de la siguiente iniciativa, pido autorización a la Junta para exponer un poco más el tema. El problema es muy complejo.

El antecedente inmediato de esto es el discurso del 1° de mayo de S. E. el Presidente de la República. Podría decirse que el proyecto es la materialización de uno de los aspectos del discurso de Su Excelencia, el que dice relación con cuatro ideas fuerzas, por así decirlo.

La primera idea fuerza se refiere a las asignaciones familiares.

En la actualidad, tienen asignación familiar los trabajadores dependientes, los pensionados y excepcionalmente los independientes que la tenían al dictarse el cuerpo legal que estableció el régimen de asignaciones familiares. Pero, reitero, la regla es que ésta la ganan aquellos que tienen o han tenido empleadores --tienen, los en servicio activo; han tenido, aquellos en servicio pasivo--.

¿Qué propone el Mensaje? Extender este beneficio más el relativo al auxilio de maternidad a personas que, sin tener vínculo de subordinación o dependencia, integren sectores de extrema pobreza. Y, entonces, aparece una suerte de prestación familiar que se otorga no ya al trabajador dependiente, sino a la familia inmediata de las personas que están en la extrema pobreza.

Esa fue la idea fuerza, por así decirlo.

La segunda concierne al subsidio de cesantía.

En este momento, el decreto ley que rige los subsidios de cesantía dispone que se otorga este beneficio hasta un año como máximo, siempre que quede sujeto a una inscripción en el Registro de Cesantes de la respectiva caja de previsión.

SECRET O

El Mensaje señala que el sistema no ha operado por dos problemas: primero, por uno de vinculación del hombre con la capacitación y, en seguida, por otro de vinculación del hombre con la institución más cercana a él que es la municipalidad.

¿Qué se desea? Vincular el subsidio a una inscripción en la municipalidad y, en seguida, a una suerte de prestación de servicios que se dé en la municipalidad, que se obligue a prestar en la casa consistorial.

Esa es la segunda idea fuerza.

La tercera se refiere a una situación puntual que según el Mensaje se está produciendo, a algunos abusos que habría en materia de concesiones de servicios médicos.

Para superar este problema se propone que los permisos médicos no excedan de determinado tiempo, seis meses en el año, en términos de que el que pase de ese tiempo pierda el empleo.

La cuarta idea fuerza atañe al problema de la exención tributaria de la asignación familiar.

Actualmente, las asignaciones familiares reciben una exención tributaria siempre que caigan dentro de la primera categoría, renta del trabajo.

Ahora bien, la proposición consiste en que tal exención, que es de la primera categoría y eventualmente del global complementario, desaparezca.

Por lo que he leído en el proyecto, el costo de las asignaciones familiares, primer rubro, es de 25 millones de dólares aproximadamente. El mayor ingreso para el Fisco por este concepto sería del orden de 24 millones de dólares más o menos.

Esas son las cuatro ideas, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El menor ingreso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El menor ingreso por la asignación familiar que se paga; o sea, el gasto. Y si la carga familiar deja de tener exención tributaria, entonces es imponible y pasa a constituir un mayor ingreso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando el que recibe la carga tiene más de ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahí hay 21 ó 23 millones de dólares que se recibirían. Y con los subsidios de cesantía hay 20 y tantos millones de dólares que se descartarían.

Este proyecto no tiene calificación de urgencia.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Se pide Comisión Conjunta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor General, muchas gracias.

Ocurre que esta iniciativa es una suerte de segunda instancia en la discusión del Plan Previsional. Ahora, éste fue estudiado en una Comisión Conjunta presidida por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y, en esa virtud, solicita S. E. el Presidente de la República que esa misma Comisión Conjunta vea este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es necesario que este proyecto esté aprobado antes del 1° de julio, porque en caso contrario el efecto de las asignaciones familiares y de las exenciones tributarias no jugaría.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Actualmente se está pagando por el Estatuto Social?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. No se está pagando la asignación familiar a los sectores de más pobreza. Por eso, propongo calificar la iniciativa con simple urgencia.

--Se producen diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede aprobarse con efecto retroactivo, a partir del 1° de julio.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Empieza a pagarse el 30 de julio.

Simple urgencia y Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sería la misma Comisión que vio el anterior.

El proyecto siguiente, Boletín 058, es una moción del señor Almirante y su finalidad es, primero, cambiar la facultad que tiene la Junta de Selección en la Armada de otorgar el pase del ascenso a los Capitanes de Navío y de Fragata, convirtiendo la intervención de esta Junta de Selección en una simple proposición, haciendo apelable la que fuere negativa.

Segundo, permitir a la Gente de Mar la posibilidad de ingresar a escalafón de complemento en caso de ser acogida la recon-

SECRETO

sideración de inclusión en la lista anual de retiros.

Por último, facultar, según el caso, a la Junta de Apelación para disponer el ingreso al escalafón de complemento del personal de Gente de Mar cuyo recurso de reconsideración o apelación haya sido acogido.

Este proyecto está vinculado con otro emanado de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, Boletín 060, del cual informaré más adelante.

Sobre el particular y respecto de esta vinculación, pide el señor Almirante tramitar conjuntamente esta moción con el Mensaje a que se refiere el Boletín 060. No hay petición de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto lo necesitaríamos para la Junta de Apelaciones de este año que empieza a funcionar el 28 de agosto. Podría dársele simple urgencia.

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente proyecto atañe a una situación relacionada con Investigaciones.

La iniciativa contiene dos ideas centrales. Primero, en la actualidad, el curso regular de instrucción para los aspirantes a detectives dura dos períodos. Se desea que dure tres. Esto es en años.

La segunda idea consiste en que los funcionarios de la Planta de Oficiales Superiores, para ascender, deben aprobar actualmente un curso de entrenamiento. Se solicita que ese curso no sea necesario; es decir, que se elimine.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente proyecto está vinculado con el anterior, la moción de mi Almirante, calificada de simple urgencia. Por lo tanto, deduzco que éste también debería tener la misma urgencia para que se produzca coordinación, y la tramitación sería conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aunque no está contemplada, podría colocarse como un procedimiento legislativo la tramitación conjunta pues permite coordinar el estudio de ambas iniciativas por ser la misma materia.

--Hay varios diálogos.

SECRETARIO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Serían los Boletines 055 y 060.

Me referiré ahora al Boletín 061, relativo a un proyecto sobre el Ministerio de Defensa.

S. E. el Presidente de la República ha planteado la situación que se produce en la actualidad con las Fuerzas Armadas, que tienen la obligación de proporcionar rancho fiscal al personal que conforma el D.F.L. 1, Estatuto de las Fuerzas Armadas, que desempeña funciones de guardia, de servicio, acuartelamiento u otras actividades calificadas por el Mando. De acuerdo al D.F.L. 1, en esos casos se está obligado a dar rancho fiscal.

Se desea que tal obligación sea una facultad, y esto en atención a una mayor flexibilidad que desea el Ministerio de origen para el manejo del presupuesto respectivo. En síntesis, cambiar una obligación de rancho por una facultad de pago de rancho.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto que viene a continuación trata de modificar la Ley de Impuesto a la Renta en un aspecto muy puntual.

Actualmente, las empresas navieras extranjeras que no tienen establecimientos permanentes en Chile están gravadas con dos tipos de impuestos: el de primera categoría y el adicional en reemplazo del global complementario.

Esa es la primera idea.

En seguida, la ley sobre Fomento a la Marina Mercante Nacional exime del impuesto adicional a determinados pagos que hacen estas empresas en virtud de asesorías técnicas, servicios prestados al exterior, intereses u otros rubros.

Y la última idea existente en la actualidad es que estos pagos o abonos deben contar con una autorización previa del Ministerio de Hacienda, una suerte de visación.

En base a esta realidad jurídica, se proponen fundamentalmente tres cambios: primero, establecer un impuesto único a la renta de un 5% que grave a las navieras que no tengan establecimientos permanentes en Chile, para fletes marítimos o participación en ellos.

A continuación, establecer igual impuesto único del 5% a las empresas navieras extranjeras que tengan establecimientos per-

SECRETETO

manentes en Chile pero, como éstas están afectadas por los dos impuestos, de primera categoría y adicional, permitirles imputar estos dos gravámenes a ese 5%.

La tercera y última idea consiste en eliminar la autorización previa de Hacienda que señalé como antecedente.

Esas son las tres ideas básicas de las proposiciones del Mensaje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Dice algo el Mensaje sobre las empresas navieras extranjeras que ejecutan cabotaje en Chile y no pagan el 20%?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No lo he visto, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Las empresas navieras chilenas que hacen cabotaje pagan el 20% sobre el monto de lo que reciben por el servicio que dan. En cambio, las navieras extranjeras no están afectas a ese porcentaje. En consecuencia, la mayoría del cabotaje va a las navieras extranjeras.

De todas maneras, lo analizaremos al estudiar la ley en proyecto.

Se le da trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Otro proyecto dice relación con la siguiente realidad jurídica chilena.

Primero, el marco constitucional. La actual Constitución Política, la votada en 1980, asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Y se da la mano con esta norma una disposición antigua del Código Orgánico de Tribunales que establece un privilegio de pobreza para la gente pobre, por el cual no necesita pagar abogado.

Pero, por otra parte, recientemente esta Junta de Gobierno acordó la creación de los Servicios de Asistencia Judicial en Santiago, Valparaíso y Concepción, donde se da en plenitud esta prestación a la extrema pobreza. En el resto del país sólo está el privilegio de pobreza señalado.

¿Qué propone el Mensaje? En una idea interesantísima in-tenta crear un sistema nacional de asistencia judicial e insertar dentro de él a estos servicios regionales creados a través de la ley comentada. Y todo esto, en aplicación de la disposición constitucional pertinente: N° 3 del artículo 19 de la Carta Fundamen-tal.

SECRETETO

Ese es el proyecto. Es complejo y no trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida tenemos el Boletín 065. Se refiere a un Convenio celebrado en nuestro país mientras estuvo acá el Presidente de Brasil. Fue suscrito el 10 de octubre de 1980 y es de carácter turístico. Su antecedente es un convenio menos amplio de 1947, suscrito también entre ambos países.

Se trata, por consiguiente, de que la Junta preste su aprobación a este convenio de turismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La siguiente iniciativa parte de la premisa de que el Presidente de Costa Rica, en el 33° período de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas, propuso la creación de una Universidad para La Paz.

Esa Asamblea de la NU en dicho período acordó crear una comisión especial para discutir esta idea del Presidente de Costa Rica, y de esta comisión especial salieron tres documentos: un Convenio internacional para establecer la Universidad de La Paz, una Carta de la Universidad para la paz y un Apéndice de la Carta.

El propósito de la Universidad señalada es promover el espíritu de comprensión, tolerancia y coexistencia pacífica entre los seres humanos, estimular la cooperación entre los pueblos, etcétera.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el documento figura que se estudiará la irenología, ciencia que comprende el estudio de la paz, de la educación para la paz y de los derechos humanos. Esa casa de estudios superiores otorgará los títulos de doctor y licenciado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También hay dos oficios sobre materias legislativas.

Uno de S. E. el Presidente de la República por el cual solicita el retiro de un proyecto visto hace poco acá. Seguramente la Junta lo recuerda.

La Municipalidad de Máfil tenía un problema con el Vicaria

SECRETETO

to Apostólico de la Araucanía, y se trataba de superar una dificultad de este último. Entonces, se propuso el proyecto respectivo. Pero ahora dice el Jefe del Estado que se han presentado nuevos antecedentes y que es conveniente iniciar la tramitación del proyecto de ley que deroga el decreto ley 2.378, que autorizó a la Municipalidad de Máfil para transferir, a título gratuito, un inmueble al Vicariato indicado. Agrega el Mensaje: "En atención a que se han aportado nuevos antecedentes al respecto, se considera conveniente solicitar el retiro de la iniciativa para proceder a su reestudio".

Por lo tanto, correspondería un pronunciamiento de la Junta sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se devuelve la iniciativa al Presidente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, hay un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa por el cual solicita Comisión Conjunta para el estudio del proyecto de ley que modifica el D.F.L. (G) 1, en lo relativo al desahucio del personal de las Fuerzas Armadas, Boletín 2817.

Pide Comisión Conjunta sobre el particular para conciliar esta proposición con el estudio de las normas sobre previsión que analiza una comisión especial integrada por representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad a nivel ministerial.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Algún inconveniente?

Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- En la sesión anterior quedó pendiente un proyecto de acuerdo. Yo pedí plazo para estudiarlo. ¿Se podría ver ahora?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por tratarse de una sesión extraordinaria y a la vez extensa, se puede analizar la próxima vez que nos reunamos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Muy bien.

Deseo señalar dos puntos al respecto.

Sobre esta materia, yo envié un oficio a la Secretaría de Legislación y a cada una de las Comisiones. Al mismo tiempo, se recibió respuesta de Secretario de Legislación y un ejemplar igual se remitió a cada Comisión Legislativa.

Por consiguiente, a fin de que se tome conocimiento del contenido del oficio mencionado es preferible que veamos esta materia en la próxima sesión.

SECRETO

TABLA

1.- OFICIO N° 12.000/12, DE 12 DE MAYO DE 1981, DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SOBRE TRAMITE DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Tabla de la sesión tiene por objeto conocer un oficio de S. E. el Presidente de la República por el cual contesta otro de la Junta de Gobierno pidiéndole su opinión respecto de diversos proyectos que estaban en estado de Tabla o en idea de legislar, para que determine si mantiene interés en ellos.

La respuesta del Primer Mandatario contiene cuatro grupos de proyectos, de los cuales he hecho un resumen. En total son 25.

De ese número, el Jefe del Estado pide que 15 continúen su tramitación. Ahora pasan a ser 14 por lo observado respecto del Boletín 2.753, en que él pide retirar esa iniciativa en atención a que la materia viene en otra.

En seguida, el segundo grupo de proyectos, en opinión de Su Excelencia, están obsoletos. Son cuatro.

Por último, retira tres para su reestudio, su reordenación y su posterior nuevo envío a la Junta.

Y el último grupo se refiere a lo siguiente. Un proyecto dice relación con una moción que no es de él, sino del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Dice el Jefe del Estado que su eventual retiro está sujeto a lo que manifieste el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Respecto de las dos iniciativas restantes, señala que siendo ya ley la mayor parte de sus normas, no es necesario seguir su tramitación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los iremos viendo uno por uno.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 2.576-14. Este proyecto tiene por objeto ampliar el beneficio de vivienda propia gratuita respecto del personal fallecido entre el 29 de junio de 1973 y el 18 de enero de 1974, como, asimismo, hacer posible conceder este beneficio a uno de los padres del causante, y no necesariamente a ambos como lo prescribe hoy la ley.

Dentro de los fundamentos del proyecto, el Mensaje del Presidente de la República menciona que está el caso del Capitán La - crampette quien, por haber fallecido antes del 11 de septiembre, no

SECRETO

dio lugar a que sus padres pudieran recibir el beneficio de la vivienda propia gratuita.

Estudió esta iniciativa en forma específica la Cuarta Comisión Legislativa, que era presidida en la época por el señor Comandante en Jefe de la Armada, y se recibieron indicaciones de la Segunda Comisión Legislativa la cual formuló sugerencias destinadas a aclarar algunas aparentes contradicciones que surgían del análisis del proyecto.

La Tercera Comisión Legislativa no opinó.

En el momento de evacuar su informe, la Cuarta Comisión sostuvo que estimaba preferible, por tratarse sólo de un grupo pequeño de casos --son nueve y están especificados en el decreto supremo de Guerra N° 1.001, de 29 de octubre de 1974--, conceder pensiones de gracia en vez de dictar una ley general.

Como consecuencia de ello, el proyecto llegó a Junta como idea de legislar, toda vez que no había acuerdo de una Comisión Legislativa con la iniciativa para legislar, pues la Comisión Cuatro de la época decía no a la idea de legislar y en su lugar que se otorgaran pensiones de gracia, y el Mensaje decía sí a la idea de legislar y por lo tanto al proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El último informe de esta iniciativa legal es del 20 de agosto de 1979.

Nosotros dictamos una ley por la cual se otorgaban ciertos beneficios a toda la gente fallecida entre el 11 de septiembre de 1973 y el 1° de enero de 1975. Al cesar el efecto de esa ley se iniciaron una cantidad de peticiones para que a personas que habían fallecido en acción de servicio con anterioridad o posterioridad a esas fechas también se les dieran dichos beneficios, que son las indicadas en el antecedente; son todas del Ejército.

La contestación dada por la Comisión en la época fue que era mucho más flexible que el Ministerio del Interior otorgara pensiones de gracia concediendo el beneficio que habían recibido los otros, en vez de promulgar una ley específica, por haber pasado el momento oportuno ya que había terminado el efecto de la ley el 1° de enero de 1975. El trámite quedó hasta allí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Ahora revive el asunto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso quedó archivado. Y ahora revive el tema porque el oficio del Presidente de la República ma

SECRET

nifiesta que sería interesante tramitar esa iniciativa en alguna forma.

El señor GENERAL MENDOZA.- No recuerdo que haya llegado a la Comisión Tercera, pero creo que no habría inconveniente en acceder.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- No habría inconveniente, sobre todo si en este momento las pensiones de gracia están sometidas a un statu quo en espera de una ley general que establezca las normas de acuerdo a las cuales el Presidente de la República hará uso de esa facultad, para dar una vivienda gratuita del SERVIU.

--Surgen varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todos los que estuvieron dentro del período recibieron el beneficio; o sea, desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 1° de enero de 1975, lapso considerado de acciones bélicas efectivas en el país. En cuanto a los que fallecieron antes o después, en realidad todos pueden haber muerto en actos de servicio, pero durante el estudio de la ley nosotros consideramos, y también estuvo de acuerdo la Segunda Comisión Legislativa, que no correspondía, porque ya había perdido su efecto la causa por la cual se había dictado la ley.

En consecuencia, se trata de estudiar de nuevo esta materia y decidir al respecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo destacar un problema de orden práctico que surgió.

El proyecto tenía algunas complicaciones jurídicas que hizo que la Comisión Legislativa Dos pidiera aclarar algunos aspectos. La Secretaría de Legislación no propuso un texto final precisamente por existir problemas de antecedentes.

Desde luego, al proponer la Comisión Legislativa Cuatro en la época que no hubiera proyecto tampoco hubo texto, de tal manera que si se adoptara la decisión de legislar habría que rever los problemas jurídicos mencionados para en definitiva traer a Junta un texto sin ellos.

Por lo tanto, no hay texto. Si se acordara ver esta materia habría que redactar uno.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Según este documento, existe la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Se rechazó la idea de legislar especialmente por el hecho de que la mayoría de las perso-

SECRETETO

nas a que se refería habían fallecido con anterioridad al 11 de septiembre, que era la causa de origen de la ley 417, que concedió el beneficio.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Entonces, señor Almirante, Su Excelencia dice que desea que el proyecto de ley continúe su trámite legislativo. Si el Primer Mandatario insiste en la materia, tendríamos que iniciar el correspondiente proceso legislativo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo que habría que aprobar la idea de legislar y, luego, devolverlo a la Cuarta Comisión para que presente el proyecto definitivo, si ése es el acuerdo de la Junta.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Hay un antecedente que considero importante tener en cuenta.

Actualmente, toda la gente que se pretende favorecer con el proyecto ya tiene la casa, porque se promulgó el decreto ley 417 y después se hizo un decreto supremo con la lista de las personas favorecidas donde se incluyó a todo el personal muerto como consecuencia de acciones del 29 de junio. Así es que ellos ya es tán en posesión de la casa.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Entonces, la ley vendría a arreglar esa situación.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Sí, porque en la actualidad tienen el problema de si la devuelven o no la devuelven. Pero, reitero, todos los familiares tienen la casa y la habitan.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De qué fecha es esto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Del 29 de junio de 1973 al 18 de enero de 1974. En el decreto supremo 1.001 están los nueve casos.

El señor GENERAL MENDOZA.- En realidad, fue bastante dramático. En Concepción, en los finteos previos, llamémoslo así, al 11 de septiembre, mataron al Cabo Aroca, de Carabineros, y la ver dad es que este hombre obtuvo sólo ayuda particular. No recuerdo bien la fecha. Debe haber sido en junio. Me preocupa e ste caso.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Entonces, volvería a la Comisión Cuatro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que vuelva a Comisión, pero opino que se podría otorgar mediante pensiones de gracia.

SECRET O

¿De acuerdo?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto se refiere al Boletín 2.857 y se planteó en base a dos ideas cen^{tr}ales del Ejecutivo: primero, poner término a la constitución de las SOCAS, sociedades de cooperación agrícola.

El objetivo era detener, paralizar definitivamente la cons^{titu}ción de tales sociedades porque no habían dado resultados. Pero como por otro lado había SOCAS que estaban funcionando, someter a éstas a una rigurosa reglamentación.

Esas son las dos ideas del Mensaje.

La Comisión específica fue la Comisión Legislativa Tres y participaron la Uno y la Dos. Todas están de acuerdo en la idea de legislar y sólo hay discrepancias en los textos propuestos.

La Comisión Legislativa Tres propone un texto con determinadas características: deroga el decreto ley 1.017 y mantiene su vigencia para las sociedades actualmente existentes. Y la Dos y la Uno tienen otras redacciones con diferencias de detalle.

Aquí no hay una discusión sobre la idea de legislar, una discusión gruesa. Son problemas puntuales de redacción.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Creo que esto podría volver a nuestra Comisión, y en una Comisión Conjunta integrada con representantes de las demás Comisiones Legislativas acordar un texto y proponerlo nuevamente a la Junta, porque este proyecto ya está despachado. Solamente están pendientes algunos detalles de redacción.

El señor GENERAL MENDOZA.- Todavía está pendiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hubo algunas discrepancias entre las Comisiones respecto del texto final de la ley.

Por lo tanto, considero que debería tratarlo la misma Comi^{si}ón Tres con la participación de las demás Comisiones Legislati^{vas}, en Comisión Conjunta, y su trámite sería ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 2.783-03. Este proyecto incide en terminar con una obligación que tienen hasta hoy los compradores de terrenos fiscales o los propietarios de pre^{di}os ganaderos ubicados en la provincia de Magallanes, de vender una cuota de carne hasta en un 10% de la dotación ganadera de es^{qu}ila del predio para el consumo interno de la provincia.

SECRETTO

El señor ALMIRANTE MERINO.- Solamente de ganado ovino.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor Almirante.

Informó la Comisión Legislativa Uno. Participaron la Dos y la Tres. Esta última no estuvo de acuerdo en legislar sobre esto porque la vigencia de la norma, señala, no causa daño alguno ni al desarrollo ganadero ni a la comercialización y porque, agrega, es conveniente mantenerla para el evento de que condiciones adversas de abastecimiento hagan aconsejable su aplicación, que es facultativa.

En mérito de esas dos razones, reitero, la Comisión Legislativa Tres no estuvo de acuerdo con la idea de legislar y en este estado se encuentra el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Debería verse en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En este proyecto es muy importante considerar lo siguiente.

Esta iniciativa no está estudiada a fondo por el Ministerio de Agricultura. Dice: "Derógase el artículo 44 de la ley N° 13.908, cuyo texto fue sustituido por el artículo 6° de la ley N° 16.438".

En Punta Arenas hay libertad de venta para toda la carne de vacuno, pero los asignatarios de predios fiscales tienen la obligación de dejar 10% de la carne de ovino en esa ciudad, porque de lo contrario se produciría escasez. Sin embargo, cuando desapareció la Corporación de Magallanes no hubo quien fiscalizara si se dejaba o no se dejaba ahí ese porcentaje de carne.

En consecuencia, aunque planteemos una ley estableciendo esa obligación, actualmente no hay quien fiscalice que se cumpla con esa obligación.

Por lo tanto, en mi opinión esta iniciativa debe volver al Ministerio de Agricultura con estas observaciones a fin de que establezca el procedimiento a seguir para controlar que los asignatarios de predios fiscales dejen ese 10% de carne con el objeto de que no se produzca escasez. Debe haber alguien que los controle. No lograríamos nada al aprobar la ley en su texto actual porque no habría quien fiscalizara su cumplimiento.

En consecuencia, regresa al Ministerio de Agricultura para que lo complete.

SECRETO

--No hay continuidad en esta parte de la grabación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ... La legislación vigente establece que en general una especie mueble se puede dar en prenda con mantención de ella en poder del acreedor o con mantención de ella en poder del deudor. Eso es lo que se llama la prenda sin desplazamiento.

Ahora, la ley en vigor permite que se dé la prenda sin desplazamiento del deudor, que pueda trabajarla éste en casos muy específicos. Por ejemplo, en venta de cosas muebles a plazo, la prenda agraria, la prenda industrial. En todos estos casos la prenda queda en poder del deudor pero queda garantizada con una inscripción en el registro conservatorio respectivo.

El Mensaje, luego de diversos estudios hechos por la comisión de reforma del Código de Comercio del Ministerio de Justicia, propone que esta condición excepcional de la prenda sin desplazamiento se transforme en una condición general.

Ese es en el fondo el proyecto. Tiene muchos artículos, es muy complejo, pero ésa es la idea central.

Como esto representa una verdadera revolución institucional en materia de prenda, la Junta de la época acordó Comisión Conjunta. La presidió la Comisión Legislativa Dos y allí se barajaron fundamentalmente dos posiciones.

Todos estuvieron de acuerdo con llegar a esta renovación general. Se tropezó con el problema del registro: si debía haber registro o no debía haber. En opinión de la Comisión Legislativa Tres éste era básico porque a través de él se determina si la prenda está o no está garantizada suficientemente, y deben velarse los derechos del acreedor. Además, está el problema de certidumbre jurídica.

Por eso, en la Comisión Conjunta, en la cual participaron las cuatro Comisiones Legislativas y el Comité Asesor, hubo una nota discrepante, una reserva mejor dicho, de la Tercera Comisión Legislativa, porque el proyecto no contiene la idea del registro.

Después de evacuado el informe por la Comisión Conjunta, el 18 de junio de 1979 la iniciativa quedó en estado de ser resuelta por la Junta. El 9 de julio de 1980, la señorita Ministra de Justicia envió un oficio haciendo suyo otro de la comisión de reforma del Código de Comercio, en el cual plantea de nuevo esta necesidad, dice, de que haya un registro general de prenda.

En él hace un planteamiento grueso en cuanto a la médula misma del proyecto concebido por la Comisión Conjunta, con la re-

SECRETO

serva que he indicado, y además observa el artículo 2°, el inciso, segundo del 8°, el 13, el 14 y el 19.

Por lo tanto, si en este momento la Junta quisiera legislar sobre el particular, se encontraría con que el texto de la Comisión Conjunta, que tiene una reserva de la Tercera Comisión Legislativa, fue objeto además de una gran reserva del Ministerio de Justicia, en la medida en que hizo suyo el informe de la comisión de reforma del Código de Comercio respecto de si subsiste o no subsiste el registro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Debe agregarse que si alguien desea saber si la prenda es o no es válida para el efecto que se está otorgando, tendría que ver todos los registros existentes en el país, y puede abrirse registro en cualquier parte. Esto debería tenerlo el notario o el juez.

Por consiguiente, como comprenderán, prácticamente es inexistente en el hecho la efectividad del registro por la imposibilidad física de verificar si tal registro da o no da seguridad a quien está pidiendo la prenda en cuanto a si ésta es útil para los fines que él desea.

Después de haber analizado esta materia, opino que no está suficientemente bien estudiada. Además, desde el momento en que hay una comisión destinada a hacer un nuevo Código de Comercio, debería esperarse y devolver los antecedentes al Ministerio de Justicia para que incorpore la materia como lo estime conveniente en dicho Código, a fin de que realmente el valor de la prenda sea efectivo y lo pueda usar el acreedor.

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Si el Ejecutivo lo inserta ahora de nuevo estará en conocimiento de esto o habrá consultado al Ministerio.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- No necesariamente.

Mi General, de pronunciarse en este momento la Junta sobre el proyecto, con los antecedentes que existen, necesariamente tendría que rechazar la idea de legislar .

Por esa razón se fue postergando el que la Junta de Gobierno viera esta iniciativa.

Ahora, como hay que dar un corte a esta situación, en vis

SECRETO

ta de las observaciones hechas por las Comisiones Legislativas más aquellas presentadas con posterioridad por el Ministerio de Justicia al mismo proyecto propuesto inicialmente, estimo que habría que devolverlo al Ministerio de Justicia para que lo estudie bien o lo proponga conjuntamente con el Código de Comercio que es tá estudiando una comisión especial. Aquí no llegaremos a ningún acuerdo.

--Hay diversos diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Actualmente, los regímenes de créditos prácticamente sobre la base de prenda no funcionan; o sea, la Caja de Crédito Prendario. Nadie presta pla a cambio de prenda. Hay otro sistema. De ahí que considero muy menor la importancia real de este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con fecha 9 de julio, el Ministerio de Justicia dice: "En cuanto se refiere a la necesidad de mantener los respectivos registros prendarios, es inminente ..
 problemas que en la práctica originaría la inexistencia misma para el normal funcionamiento de la garantía."

Por lo tanto, ¿cómo se hace que el normal funcionamiento de la garantía sea efectivo si existen registros

A mi juicio, el proyecto debería volver al Ministerio para que éste incorpore el criterio que desea desarrollar en esta materia al nuevo Código de Comercio.

¿Están de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Perfectamente bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo demás, el registro prendario no figura en el actual Código de Comercio.

SECRET

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín N° 2.428.

Este boletín dice relación con un proyecto también del Ministerio de Justicia, de gran vuelo, como que pretende incluir en las normas del Código de Comercio la Convención de Ginebra de 1930 que cambió en lo fundamental toda la legislación de letras y pagarés, pero que en Chile no se hizo. El Código de Comercio no fue tocado en lo grueso desde su dictación, a mediados del siglo pasado.

El proyecto es eso, entonces: adecuar la legislación de letras y pagarés a la legislación y prácticas internacionales y, otro, modificar y derogar la legislación vigente que no esté de acuerdo con este replanteo del país en el orden internacional económico y en los sistemas de crédito que se asocian con el pagaré y la letra.

Por la importancia de la materia hubo Comisión Conjunta. La presidió la Comisión Legislativa Segunda. Hubo acuerdo general para legislar y hubo un texto, incluso, respecto del cual se hicieron algunas observaciones de carácter formal. Pero el problema se planteó después que la Comisión Conjunta evacuó ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quiero dejar constancia que esta Comisión Conjunta para estudiar lo que se llamó la ley de ... (no se entiende la palabra) ... de Ginebra, tuvo doce sesiones de trabajo y llegaron a conformar un texto que tampoco se trajo a la Junta, porque se sabía que se iba a rechazar. No es una cosa que se haya estudiado a la ligera; al contrario, fue analizada muy a fondo.

Siga no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Comisión Conjunta evacuó su informe el 19 de marzo del 80 y por la complejidad del proyecto no fue a la Junta. El 15 de enero del 81, al año siguiente, el Ministerio de Justicia remitió unos antecedentes y los hizo suyos de nuevo la Comisión de Reforma del Código de Comercio, en que planteó algunas observaciones puntuales al texto aprobado por la Comisión Conjunta.

Propone incorporar nuevas ideas. La idea gruesa principal que desea agregar es ésta: los protestos de cheques hoy día se hacen por los Bancos; los protestos de letras y pagarés, por las Notarías. Por múltiples razones el Ministerio de Justicia propone que se adicione el proyecto con una modificación central nueva agregada, no distinta a lo anterior, en virtud de la cual los protestos por falta de pago ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- La aceptación de documento público se haga toda por Bancos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por Banco. Es decir,

SECRETATO

se agregó a los objetivos anteriores en lo grueso, pero no propuso modificación puntual. En realidad, si se acoge la idea, hay que verterla en todo el Código de Comercio, cambiando todo lo del Libro relativo a protesto de letras.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así que el proyecto en la Comisión Conjunta, por un lado, tiene algunas observaciones formales y, por otro lado, tiene esta observación de fondo del Ministerio de Justicia.

Ahora, el Ministerio de Justicia no desconoce en nada lo que dice en lo grueso el proyecto de la Comisión Conjunta. Sólo desea ampliarlo con este problema que señalo de los protestos de letras por los Bancos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Mi Almirante, tal como usted lo dijo, me tocó presidir en representación de mi General Matthei esta Comisión. Hubo un trabajo bastante largo e incluso nos hizo traer a gente que había participado en la redacción del texto original.

Yo creo que si el texto no ha sido objetado mayormente, ni por el Ministerio de Justicia ni por las demás Comisiones Legislativas, salvo en lo formal, y si el Ministerio de Justicia pretende introducirle algunas ideas nuevas, podría volver a la Comisión primitiva y que lo estudie y haga una proposición a la Junta de Gobierno en relación con la idea que está proponiendo el Ministerio de Justicia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- El Ministerio no envió proyecto, sino solamente una idea de complemento.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esas ideas, ¿están en plena vigencia todavía?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Ya no rigen.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el oficio 811 del 30 de abril.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es una buena idea de que vuelva a la Comisión Conjunta.

Un señor ASESOR.- Está totalmente estudiado.

Otro señor ASESOR.- Hay una última idea que hay que agregar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para eso volvería y para po-

der tratarlo en Junta.

Mi impresión es que los que tienen más interés en que se rechace, son los Notarios, pero hay otra cosa, que a los Bancos nos les gusta, porque no figuran como cobrando la comisión que reciben los Notarios al hacer el protesto. Tal como se les aclaró, en todo el proceso del protesto del documento o de la cobranza que hacen los Bancos, ellos cobran la comisión. Si ellos se están pagando del protesto que hay inicialmente en el proceso de cobranza posterior, no hay ninguna razón para que los Bancos figuren como recibiendo una comisión por el hecho del protesto.

Lo que sí hay que modificar, no es la ley solamente, sino que toda la ley, desde el momento que se le da autoridad a los Notarios para que hagan algo que no está consignado aquí, cual es que ellos cesan de tener tuición sobre el protesto de letras y documentos ... (no se entiende el final de la frase).

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Perdón, Almirante.

En este momento la Comisión tiene un proyecto que modifica todas las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y de Procedimiento Penal relacionadas con Notarios, en consecuencia, es tan ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta ley se está estudiando, no porque se quisiera sacarla, sino porque se sabía que había un Código de Comercio en estudio o una legislación en estudio que iba, en una u otra forma, a sobrepasar lo que íbamos a aprobar aquí.

De tal manera que es preferible que vuelva a Comisión Conjunta y que ésta cite al Ministerio de Justicia y a la Comisión que está estudiando el Código de Comercio en relación con esta materia y verifique si procede o no procede la ley.

¿Estaríamos de acuerdo en eso?

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me refiero al boletín 2.782.

Este proyecto dice relación con el hecho de establecer un recargo adicional de ciento cincuenta pesos reajustables a la renovación anticipada de la cédula de identidad, la pérdida de carné de identidad, al extravío o al deterioro.

La Comisión específica fue la Comisión Legislativa Segunda y todas las Comisiones Legislativas de la época, la Primera, la Segunda y la Tercera, la Cuarta no opinó, porque estudiaba sólo materias de Defensa Nacional, no estuvieron de acuerdo con la idea de legislar, rechazaron la idea de legislar y dijeron:

primero, porque el aumento del valor desincentivaré a las personas que se encuentran en situación de renovar la cédula.

Luego, porque es más razonable aumentar el monto del impuesto al acto mismo, debiendo el Estado buscar e implementar una política de financiamiento para Servicios del Registro Civil.

En seguida, porque se ha dispuesto la obligación de renovar la cédula de identidad entre el 1º de enero del 79 y el 31 de diciembre del 82.

Por estas razones, las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera no estuvieron de acuerdo en esta materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puedo agregar a eso que una de las razones que la Comisión nuestra dio fue: si el día de mañana alguien pide un certificado de nacimiento, por el segundo, tercero o cuarto certificado va a tener que estar pagando un recargo.

Yo creo que aquí no hay ni que pensar en legislar.

Esto fue con el objeto de tratar de financiar ciertos Servicios que quería obtener el Servicio de Identificación y Pasaportes, entonces, no se le ocurrió nada mejor que incrementar el costo de la renovación del carné.

Yo soy de opinión de no legislar.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por esas razones, estoy de acuerdo.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Nosotros, mi Almirante, también rechazamos la idea de legislar, pero por otras razones: porque, como decía el señor Secretario de Legislación, hay una ley que obliga a renovar todas las cédulas de identidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Ahora.

Y el Servicio de Registro Civil e Identificación, según me informó el Ministerio de Justicia, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es incapaz.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ...carece de recursos y es incapaz de poder enfrentar estas nuevas funciones.

Nosotros estimamos que ciento cincuenta pesos no lo iban a ayudar en nada para esta nueva carga de trabajo que se le impone, de manera que consideramos que por la vía presupuestaria había que solucionar los problemas del Servicio de Registro Civil y no mediante esta fórmula que es una solución, a nuestro juicio, de parche, que no va al fondo del problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay ninguna razón para que por el certificado de defunción -- se cobre. Es otro servicio que debe dar el Estado.

Si lo exige el Estado, tiene que dar certificado de defunción, de nacimiento, de identidad, etcétera, pero si lo pierde, paga cuente lo que cuente, obviamente, pero no puede estar sobrecargando ciento cincuenta pesos más el I.P.C..

No, a la idea de legislar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El boletín 2.690. Dice relación con una modificación a la ley de la televisión nacional chilena.

Fundamentalmente las ideas o propósitos de este proyecto son, primero, reemplazar las medidas disciplinarias que actualmente la ley establece para los personales de los canales de televisión por las que se indican en el proyecto y que consistirían en cambiar las medidas por las cuales el Consejo Nacional de Televisión puede imponer a los Canales amonestaciones y suspensiones de transmisión por la sanción de amonestación pública y multa.

Por último, facultar al Consejo para que fije el tiempo de publicidad comercial por horas de transmisión y el máximo de tiempo que puede acumular en igual lapso.

La Comisión específica fue la N° 2 y participaron la 1 y la 3. Ambas aprueban la idea de legislar, pero la Comisión Informante, la N° 2, no acogió la idea de legislar teniendo presente varias razones: primero, la necesidad de aprobar la ley orgánica de la televisión que permita implementar una política general sobre la materia.

Segundo, señala la conveniencia de derogar la ley N° 17.377, de la que estamos hablando, para dar paso a una norma que supere las deficiencias de la actual y esté de acorde con la realidad del país.

Por último, dice la Comisión 2, como razón para oponerse a la idea de legislar, que no existe una necesidad imperiosa para efectuar las modificaciones parciales que propone el proyecto, siendo posible esperar el estudio de la nueva ley.

Esta es la situación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Nosotros, dentro de un mes vamos a presentar el nuevo proyecto de ley general de la televisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ustedes específicamente van a presentar la parte técnica.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es una ley esencialmente técnica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo demás pasa al Ministerio de Telecomunicaciones.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Todo lo demás cae en otras leyes que están funcionando o en el Consejo Nacional de Televisión, de tal manera que lo que estamos estudiando no tiene nada que ver con esto.

Desconozco lo otro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta ley se estudió en Comisión Conjunta. Hay una cantidad de cosas que ya están consideradas con respecto a los funcionarios, en general, en el Estatuto Administrativo. Entonces, cambia el texto o la materia relativa al Estatuto Administrativo en que se tienen consideradas amonestaciones y otras medidas para el no cumplimiento de las disposiciones o garantías de otras cosas que no están suficientemente explicadas.

Por último, empieza a aplicar el tiempo de transmisión comercial por hora o por hora de transmisión radial o de publicidad. En realidad, es una cosa que no es tan fácil llegar y proponer una ley sin mayor respaldo.

En todo caso, hay aquí unas multas que propone la ley que van de siete a ciento cuarenta unidades tributarias. Ciento cuarenta unidades tributarias es una enorme cantidad, porque con dos meses aplicándole dicha multa, cualquier negocio de televisión quiebra.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- ... (no se entiende el comienzo de la frase) ... ¿Vamos a caer en lo mismo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exacto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creando facultades para imponer penas, con todos los problemas que ello significa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mi opinión es esperar que salga primero la ley que está haciendo la Comisión Cuarta. En seguida, la ley que debe presentar el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en que innova todo lo relativo a transmisiones en Chile, ya sea de radio, televisión, radio aficionados, etcétera, porque aquí estamos parchando algo y después puede ser que no encaje en el texto general.

Yo sería, entonces, de opinión de mandar este texto de vuelta a fin de que se le incorpore lo que debe proponer como

texto final la ley de telecomunicaciones y transmisión, en general, de la República en la parte no técnica, porque ésta última la estamos haciendo nosotros en la Cuarta Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Volvería, entonces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esto venía del Ministerio de Educación.

Entonces el acuerdo sería devolver el texto, pero ¿a quién? Al Ministerio de Transportes, no.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Tiene que ser al Ministerio de Educación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Devuélvaselo al Ministerio de Educación, porque de todas maneras tiene que remitírsele al que debe producir la ley de telecomunicación y transmisiones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Boletín 2.743. Este proyecto tuvo por finalidad el reducir el número de boletas premiadas de compraventa, suprimiendo las ternas y las cuaternas y manteniendo las quinas. En dos palabras, reducir las boletas premiadas de cincuenta y dos mil a quinientas, pero éstas con un premio más grande.

Este es el objeto del proyecto.

Ahora, la Comisión específica del proyecto fue la Comisión Legislativa Segunda. Se acordó Comisión Conjunta. Se trabajó, además, con la participación del Comité Asesor y en esta Comisión se plantearon dos ideas que, en definitiva, no pudieron darse la mano.

Una idea, que la tuvo el Comité Asesor con la Comisión Legislativa Tercera, era legislar en base a la proposición de reducir las ternas y las cuaternas y aumentar los premios de las quinas. Y otra idea, que no se compatibilizó con la anterior, era que debía suprimirse el sorteo, derogándose la ley que estableció los sorteos de las boletas de compraventa. De tal manera que en este momento está en proceso de discusión en la Junta de Gobierno dos ideas: una, que es un sector de la Comisión Conjunta que dice, acepto legislar en lo propuesto por el Ejecutivo, con algunas modificaciones formales; y otro que no quiere no legislar, pero quiere legislar en un sentido contradictorio con la iniciativa. Por eso la idea de legislar, pero destruye la iniciativa en el sentido de que deroga la ley misma de boletas de compraventa.

Ese es el problema. Se trata de resolver sobre estas dos tesis.

S E C R E T O

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es el siguiente: no sé si ustedes saben, pero nosotros lo hemos estudiado con bastante detención. El número de boletas premiadas son cincuenta y dos mil; se las quiere rebajar a quinientas. En relación con las boletas premiadas, éstas tienen ternas, cuaternas y quinas. En este caso, las quinas tendrían un premio de veinte mil pesos. Resulta que no hay ninguna caja registradora en el mundo que tenga cinco cifras; todas son de cuatro cifras, así que habría que agregarle un cero. Al hacer esto, no habría ninguna quina que ganara, porque la lotería una vez cae en cero, otra en nueve, en tres, en cuatro, en cinco o en siete. Para el trabajo del sorteo el Servicio de Impuestos Internos emplea doscientas personas que cuestan doce millones de pesos. Si estas personas se emplearan en vigilar la entrega de boletas, al igual que los inspectores, estarían mucho mejor empleados los doce millones de pesos al mes. En todo caso, si la boleta cuya numeración tenga menos de cinco cifras, pero éstas coinciden con las primeras del billete favorecido, se agregará a continuación de la última cuantos ceros como sea necesario. Así que los que tienen el "gordo" y termina en nueve, nunca se lo pueden sacar. ¿Quién se preocupa hoy día de las boletas de compraventa en cuanto a estos sorteos? ¿Dónde salen publicados? Ni los publican siquiera.

Yo soy de opinión y la mantengo, que esta es una pérdida de dinero, que cuando se inició el sistema era bueno, muy atractivo, que la gente pedía la boleta y se acostumbró, mas no es una cosa como lo era. Lo que pasa es que la gente sabe que si un inspector los descubre recibiendo una mercadería sin recibir la boleta, los toma presos a los dos. La ley es así y es absolutamente clara y se ha tomado preso a mucha gente.

Ahora, si estos doscientos fulanos que están ahí sentados en Santiago, recibiendo doce millones de pesos al mes por vigilar esto e, incluso, con una escala variable, los empleamos nosotros como inspectores y los repartimos por todo Chile, creo que vamos a tener mejor rendimiento que el 20% del I.V.A.

Mi idea es derogar a contar del 1º de enero de 1981 las disposiciones contenidas en el decreto ley 1.014, del 75 sobre esta materia.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sería otro proyecto, entonces.

Un señor ASESOR.- Esa es una de las alternativas que se analizó en la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Comisión Conjunta también lo estudió.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- ¿Por qué mejor no devolvemos el proyecto al Ministerio de Hacienda y que diga derechamente qué es lo que desea?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que pasa es que mientras tanto sigue funcionando el sistema y se sigue perdiendo plata. Por eso no quiero legislar sobre una materia que seguramente no fue estudiada a fondo por el Ministerio de Hacienda y posiblemente lo ha hecho alguno de los funcionarios menores de Impuestos Internos.

Ofrezco la palabra.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo que el Presidente quiere es una cosa, pero nunca buscó que le derogaran la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Me doy cuenta de eso, pero hay que ser realista con lo que el país está viviendo. Lo que era interesante hace diez años, ya no lo es.

Además, la ley pretende reducir el número de premios que había anteriormente, de veinte mil a quinientos por mes. Quinientos premios entre doce millones de habitantes no significa nada, no tiene sentido, porque cuando uno toma un boleto de Lotería en que hay cuarenta y cinco mil números con terminación o lo que sea, tiene alguna posibilidad, pero quinientos significa el uno por ciento del total ingresado del mes por boleto que van a premio. Es el 0,000003 por diez mil. Se puede ganar un premio sin querer, aquellos que tengan la suerte que le toque una caja registradora de cinco cifras, que no hay en Chile y que no las fabrican tampoco.

Yo creo que lo podemos devolver al Ministerio de Hacienda, haciéndole presente todas estas observaciones que hizo la Comisión Conjunta, porque indudablemente el que propuso la ley en el Ministerio de Hacienda no la estudió con la profundidad y el tiempo que se dio la Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo devolvemos, entonces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

¿Usted tiene las observaciones?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo tengo el informe, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente corresponde al boletín 2.645 que opera sobre la siguiente realidad jurídica.

El servicio militar se puede cumplir de dos maneras: una de ellas es la prestación de servicios que permite cumplirlo en un período de ciento veinte días en total, dividido en dos mitades, sesenta días un año y sesenta días el otro.

Ahora, sobre esa realidad, la Dirección de Reclutamiento menciona la necesidad de contingente y de la reserva y plantea la posibilidad de ampliar esta prestación de servicios en forma similar al servicio militar.

Debo recordar que la prestación de servicios dice relación fundamentalmente con profesionales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exclusivamente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Fundamentalmente.

Ahora, cuando se discutió el proyecto en el sistema legislativo, la Comisión específica fue la Comisión Legislativa Cuarta de la época y ésta, con la Comisión Legislativa Segunda, no estuvieron de acuerdo con la idea de legislar, porque dice esta última que no se acompañaron los antecedentes necesarios; y la Comisión Informante, la Cuarta de la época, estimó que las normas legales actualmente vigentes son las adecuadas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Permiso, Almirante.

Cuando estudió esto el Reclutamiento, procedió a formar una Comisión con representantes de todas las instituciones. Se estudió durante dos o tres meses el problema y se llegó a la conclusión que ciento veinte días era muy poco y se pensó que era mejor dejarlo sujeto al reglamento el plazo de duración de la prestación de servicios y se consideró que un buen plazo sería ciento ochenta días, como mínimo. En caso contrario, no le servía a la institución este plazo de ciento veinte días, fragmentado en dos períodos de sesenta días.

Esa fue la conclusión de la Comisión después de dos o tres meses de estudio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Mi opinión es que no debe quedar sujeta al reglamento una disposición tan seria, como es limitar la libertad de acción de la vida de los ciudadanos, cualquiera que sea. Debe estar establecido en una ley cuántos días van a servir o cómo van a servir.

Ahora, mi apreciación es que, tal como lo dijo la Comisión Legislativa Segunda, esto no es suficiente para poder modificar la legislación vigente. Tiene que estar fundamentada la razón por la cual la prestación de servicios debe ser mayor de los ciento veinte días.

Yo sería de opinión que lo viera nuevamente la Comisión Conjunta -aquí tengo el informe técnico- y que pidiera mayores antecedentes como para justificar el cambio del reglamento que se está pidiendo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- O sea, pasarla a la Comisión IV y ésta cita a la Comisión Conjunta y, al mismo tiempo, le pide todos los antecedentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para justificar la petición que se está haciendo, porque es demasiado serio que en un Gobierno militar se coarte la libertad del ejercicio de la profesión específicamente a los profesionales, al dictar una ley de este tipo.

¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente, boletín 1.900-10, dice relación con la aprobación por la Junta de la Convención sobre el Código de Conducta de los Países Marítimos suscrito por Chile ante las Naciones Unidas el 25 de junio del año 75.

La Comisión específica era la Comisión Legislativa Segunda.

Ahora, habiéndose señalado por la Comisión Legislativa Tercera que tenía algunas reservas sobre la conveniencia de ratificar esta Convención, la Comisión Informante pidió antecedentes al Ministerio de Transportes, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Estado Mayor de la Defensa Nacional.

El Ministerio de Transportes señaló que estimaba que las normas de la Convención promovían una más justa equiparidad entre los intereses de la Conferencia y de los usuarios en beneficio de ... (no se entiende esta parte de la frase) ... así lo recomendó el Consejo.

Relaciones Exteriores también lo recomendó. Dijo que es necesario para los países en desarrollo buscar una forma de regular sus actividades, lo que se haría efectivo al entrar en vigencia el Código de Conducta, si se aprobara.

Agregó también una información que quería la Comisión Legislativa Tercera, que a la sazón habían ratificado el Convenio diecisiete países de veinticuatro, que era el mínimo. Y que el

SECRETARIO

tonelaje mundial comprometido asciende a 2.118 toneladas, aproximadamente, lo que representa un 3% del tonelaje total. Agregó que Perú ratificó el Convenio con reservas, en el Párrafo Cuarto, en la Nota 2, en el Capítulo II de la Convención, porque su reserva de carga es del 40% en vez del 50% que propone el Convenio.

Y el Estado Mayor de la Defensa Nacional recomendó la aprobación del Convenio, porque señala que respecto a las condiciones de tráfico, nuestra política de transporte y la de la mayoría de los países marítimos mundiales, se han sentado o practicado sobre la base del principio de reserva de carga, que se comparte en un 50 y un 50%.

Ahora, en mérito de todos estos antecedentes favorables, la Comisión Legislativa Primera que era la específica, creyó haber dado explicaciones a las inquietudes de la Comisión Legislativa Tercera y además estimó que con estos antecedentes era recomendable legislar sobre la materia.

Cuando estaba para Junta, se acordó suspender el conocimiento de este Convenio hasta la dictación de la Ley de la Marina Mercante Nacional. Ya está dictada, en consecuencia está superada la retención que había hecho la Junta para resolver en definitiva.

Este es el punto. Hay que recordar también que en las modalidades de la Ley de la Marina Mercante Nacional hay un sistema de reserva distinto a la Convención Internacional.

Esto es en general y en particular el proyecto y los antecedentes del mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El punto más grave es que este Convenio fue firmado por los países el 25 de junio de 1975 y Chile se quedó atrás y esto sucedió, porque se estaba tramitando la ley del Fomento a la Marina Mercante y la Ley de la Navegación, que vino después.

Hoy día esas dos leyes ya fueron aprobadas y yo creo que no es conveniente retrasar esto, porque todos estos Convenios y Convenciones son recíprocas y si nosotros no tenemos reciprocidad con los americanos, éstos se van a oponer allá.

No se si ustedes se fijaron en la prensa, hace como unos ocho días atrás, el puerto de Nueva York y todos los puertos de Estados Unidos no van a cargar ningún buque inglés mientras la señora Thatcher no cambie su política respecto a los que están ayunando.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que esto hay que sacarlo inmediatamente, ponerlo en Tabla para la próxima sesión.

Califiquémoslo con extrema urgencia!

El señor GENERAL MENDOZA.- No tiene ninguna complicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que aceptarlo no más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es que no alcanzamos ni a leerlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No cabe más que aceptarlo. Debemos determinar si nos conviene o no nos conviene.

Un señor ASESOR.- Hay que redactar un proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Un proyecto de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Un proyecto de acuerdo, entonces.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme. Lo vemos en la próxima sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sucede que la próxima sesión de Junta es mañana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que pasa con los Convenios Internacionales es que no se les puede hacer ninguna alteración. Hay que aceptarlo o rechazarlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Envío los antecedentes a la Comisión Legislativa IV, señor?

El señor ALMIRANTE MERINO.- A la Comisión Legislativa Cuarta para que ellos hagan un proyecto de acuerdo.

¿Usted no tiene escrito el proyecto de acuerdo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No. Está como proyecto de ley.

El 2.757 es un proyecto que pretende pedir una penalidad especial para los atentados con piedras, con productos inflamables o con otros medios, contra los trenes en servicio. Sujetar a las normas del Código Penal las lesiones o muertes que se produzcan a causa de los atentados y disponer la responsabilidad para recuperar los daños que experimenten las personas y los ferrocarriles.

La Comisión específica fue la Comisión Legislativa Tercera. Participaron las Comisiones Legislativas Primera y Segunda. Las tres están de acuerdo con la idea de legislar, pero tienen textos distintos al de la Comisión Informante, pero sólo en la forma. No es una discusión gruesa de fondo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No son trascendentes, porque, por ejemplo, en el texto del Ejecutivo dice:"el que atentare violentamente".Le borramos "violentamente", porque después hay

que entrar a probar si fue violentamente.

El señor GENERAL MENDOZA.- No puede ser igual un atentado dinamitero contra usted que el caso de un muchacho que en la noche, al pasar un tren, le lanza una piedra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero mantuvimos lo demás: algún objeto inflamable o cualquier otro medio semejante a lo descrito en los artículos anteriores.

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Por cuál texto se va a guiar?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se trae un texto aquí a la Junta, no para la próxima sesión, sino para cuando esté listo. No le vamos a dar extrema urgencia, porque no la necesita. Lo calificamos de simple urgencia.

¿Qué les parece?

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Mi Almirante, yo propongo que vuelva a la Comisión y nosotros en la Comisión Conjunta ultimamos detalles, porque no tienen mayor importancia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, que pase a Comisión Conjunta con simple urgencia.

Este es un proyecto del área de Transportes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora viene el Boletín N° 2.708-10. La idea central del proyecto es aprobar un Convenio sobre transporte aéreo entre Chile y Francia, suscrito en París el 6 de diciembre de 1979.

Fue Comisión específica la Comisión Legislativa Primera. Participaron las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera y éstas estuvieron de acuerdo con la idea de legislar.

La Comisión Informante fue contraria a la idea de legislar por la razón que voy a leer. Por considerar que algunos de los puntos del Anexo Confidencial tienen un carácter substantivo y por esa razón debieran figurar en el Convenio mismo. Afirma esta Comisión que la existencia de los Anexos Confidenciales se justificaría por la necesidad de no publicar acuerdos técnicos y que desde el punto de vista comercial no resulta apropiado permitir que la competencia los conozca. Pero como las disposiciones de este Anexo consagran verdaderas excepciones de las normas del Convenio, todas en favor de Francia, no pueden ser materias del Anexo Confidencial. En consecuencia, concluye la Comisión, no es posible aprobar el Convenio en la forma propuesta, sin que previamente se modifique mediante la correspondiente

SECRET

renegociación con Francia.

Lo que ocurrió es que en los antecedentes apareció un Anexo Confidencial cuyas normas eran contradictorias con las normas del Convenio.

Fundándose en estas consideraciones, la Comisión Informante sostuvo lo que acabo de leer. Es decir, la Junta de Gobierno tiene que optar entre acoger la idea de legislar propuesta por las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera antiguas y la negativa para legislar que propone la Comisión Legislativa Primera, que era específica en ese momento.

Esa es la situación, mi Almirante.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo creo, Almirante, que esta sería la oportunidad para esperar y ver cómo se resuelve el problema de las relaciones con Francia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo quiero leerles algo, que no sé cómo lo aceptó el Embajador nuestro en París. Es algo tan específico. Se modifican algunas cosas. Dice: El servicio aéreo debe darse conforme a la legislación nacional de cada una de las Naciones o de conformidad de cada una de ellas, respectivamente, según sea el caso. O sea, habrá motivos por los cuales los aviones nuestros de LAN puedan ser detenidos, porque es la legislación de ellos. Pueden no dejarlos pasar. Y nosotros tenemos una legislación de cielos abiertos, que puede pasar y entrar el que quiera, mientras que ellos no tienen una legislación de este tipo.

Ahora, no sabemos nosotros si el señor Mitterrand va a permitir o no que LAN siga pasando por París, como lo ha hecho hasta ahora.

No es que me adelante, pero esto ha estado aquí desde diciembre de 1979 y no ha podido salir, dándose vueltas a causa de este Anexo Confidencial. ¿Por qué lo hacen confidencial? Porque así no saldría publicado en el "Diario Oficial".

Desgraciadamente no está Fernando, que creo que estaría de acuerdo en que esto aparecería como avalando algo subterráneo y yo creo que ninguno de nosotros tenga nada de esta índole.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Por qué no se lo devolvemos al Ministerio para que ellos, sopesando nuestra situación en relación con Francia, se definan?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es bilateral. No es múltiple y ellos son los que nos ponen todas las cosas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es tan interesante el

momento en que vivimos, que en realidad no nos favorece.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto siguiente, señor, modifica la ley sobre organización y funcionamiento de los Juzgados de Policía Local y la modifica elevando a un sueldo vital de la Región Metropolitana el valor de los exámenes de alcoholemia emitidos por el Juzgado de Policía Local, disponiendo que se remitan dichos valores por el Tribunal del Juzgado respectivo al Servicio Médico Legal.

La modifica, finalmente, para que estos dineros que recibe el Juzgado y que debe remitir al Servicio Médico Legal, pasen a ser rentas propias de éste último.

Estas son las tres finalidades del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Usted tiene aquí clarísimo que deben pasar a financiar adecuadamente a los Servicios públicos que deben intervenir en esta labor. Eso es inaudito.

Imagínense que mañana alguien tiene o necesita pedir un certificado de autopsia; hay que pagarlo. Eso no puede ser así. Le corresponde al Estado esa función. ¿Cuántos certificados de alcoholemia se emiten al día? Muchos y todos los días. ¿Cómo se va a estar cobrando por ellos?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero es Policía Local no más, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los Juzgados de Policía Local, pero y los Juzgados del Crimen, ¿no tienen que darlo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No afecta a esos Juzgados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero ¿tienen que darlo o no tienen que darlo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo soy de opinión de no legislar en esta materia..

No debe cobrarse, porque es una exigencia del Estado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Se cobra ahora?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se cobra nada.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Sí se cobra. El proyecto es para elevar los valores. Es cierto que se cobra una cantidad muy baja.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La idea mía es no legislar sobre la materia.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- En este momento vale medio sueldo vital, o sea, quinientos cuarenta y siete pesos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Y este dinero se distribuye?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sirve para financiar los Servicios públicos. La ley es así. No vamos a modificar la ley. ¿Para qué vamos a aumentar el costo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Rechazo la idea de legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No estoy de acuerdo con la idea de legislar. Está rechazado desde el año 79.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Entonces, habría acuerdo en rechazar la idea de legislar.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- En realidad, yo conozco poco de esto, pero me pliego al conjunto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mayoría.

Además, en esta materia se está trabajando una nueva legislación, por lo tanto no vale la pena legislar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Después viene el boletín N° 2.846.

El objetivo de este proyecto es modificar la legislación sobre nacionalización de extranjeros, adecuarla a la nueva estructura administrativa del país.

Para esto simplifica los procedimientos de nacionalización de extranjeros e introduce los conceptos de orden público, de seguridad nacional y también los conceptos relativos a la nacionalización.

La Comisión específica fue la Segunda y participaron la Primera y la Tercera. Todas aprueban la idea de legislar y la Comisión Informante propuso un texto que incluye las observaciones de la Primera y de la Tercera, de tal manera que no hay discusión de ninguna especie.

Frente a eso me atreví, para el caso que la Junta quisiera resolver, hacer el texto. Lo traje en la medida que no había ningún tipo de discusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay un punto no más que no tiene importancia, porque está resuelto. Lo estuvimos discutiendo esta mañana.

Se los explico a ustedes, porque posteriormente puede presentarse.

Ustedes saben que en Chile nosotros no tenemos lepra,

salvo en la Isla de Pascua, en que es una colonia, así que no tiene importancia. Pero si un leproso quiere hacerse ciudadano chileno, no podría, porque eso está resuelto en el texto de la ley que tiene que tener un certificado médico de salud para poder residir y si no reside, no puede pedir la ciudadanía. Así es que está resuelto este problema.

Por mi parte, no hay ninguna observación.

¿Está listo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo único que he hecho es cambiar el formato de decreto ley por ley.

El proyecto que viene a continuación dice relación con la construcción, conservación y explotación de obras viales por particulares.

Quiero recordar que si bien es cierto el Presidente había pedido que se tratara el proyecto, no es menos cierto que ahora está pidiendo, ~~habiendo~~ habiéndole reemplazado, su archivo. Entonces, aquí no habría mayor discusión y procedería su archivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está mandándose otro texto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora, con respecto al segundo grupo de proyectos, el Presidente está pidiendo su archivo por obsolescencia.

El primero de ellos, el 2.468, que crea el Fondo de Ahorro Habitacional para el personal de Carabineros de Chile, es un proyecto que tenía por objeto complementar las atribuciones de carácter habitacional que tenía la Dirección de Bienestar de Carabineros e imponer un nuevo mecanismo que permita incorporar otros recursos para ser destinados al Fondo Habitacional.

Crea dentro del Fondo de Bienestar de Carabineros un Fondo de Ahorro Habitacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al archivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo faculta al Presidente de la República para sustituir, modificar, adicionar, derogar o suspender transitoriamente las normas legales relativas a la construcción y urbanización.

Se está pidiendo el archivo por el Presidente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Archivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercero es el 2.579 y tenía por objeto introducir modificaciones al D.F.L. N° 338, con el objeto de reglar las normas de ascenso y calificaciones del personal. Su propósito era obtener una mayor eficiencia

de los funcionarios y con ello una promoción más justa de los idóneos, cumpliéndose una nueva fase en la implementación de la carrera funcionaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso está superado posteriormente.

Al archivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, el boletín N° 2.544-04. Este proyecto tenía por objeto modificar el artículo 19 del decreto ley N° 679 con el propósito de sancionar con clausura de diez días, en reemplazo de la multa que tenía hoy día, a los cines que permitan la entrada a sus funciones de menores que no tengan la edad correspondiente de calificación de la película que se exhibe, la que se duplicará en caso de reiteración dentro de los doce meses siguientes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso está resuelto por otra cosa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la carpeta de Educación aparece con una proposición de reemplazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Al archivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Proyectos retirados para su reestudio. El Ejecutivo desea retirar estos proyectos.

Estos proyectos tienen en común: uno, la ley orgánica del Ministerio de Economía; otro, es la creación del Servicio Nacional de Economía; y el otro, el Delito Económico y decía que tienen en común que formaron un paquete que en el caso de la tramitación legislativa se fueron dictando decretos leyes que resolvieron materias específicas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En algunos puntos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Fueron resolviendo materias específicas en algunos puntos. Por ejemplo, en la ley del Ministerio de Economía se proponía derogar la disposición que creó el Comisariato.

En el otro decreto ley se le restaban determinadas facultades a la DIRINCO. En éste, se está pidiendo el reemplazo de DIRINCO por el Servicio Nacional de Economía.

Entonces, hay cosas sobre las cuales es necesario legislar. Es por eso que el Presidente de la República pide su reestudio. Hay toda una reformulación en los tres proyectos que deriva de la circunstancia que se ha legislado parcialmente, sin esperar que hubieran llegado estos proyectos a la Junta, por las necesidades del Servicio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, creo que es indispensable hacer un oficio al Presidente de la República en el cual se diga que la ley orgánica del Ministerio de Economía debe salir a la brevedad, por cuanto se está creando la Dirección General de Martillo y Prenda, que no tiene ningún asidero en el Ministerio de Economía, porque no existe en la orgánica de este Ministerio dónde incluir a la Dirección de Martillo y Prenda y esta ley va a llegar luego, porque ya pasó por la Secretaría.

Por otro lado, la DIRINCO desapareció, pero hay funciones que alguien debe cumplir, que las desempeñaría este Servicio Nacional de Economía, pero aún no está la legislación correspondiente.

En seguida, el decreto ley N° 280, que es el Delito Económico, que lo dictamos nosotros cuando recién asumimos el Gobierno, que tiene penas tremendamente graves y serias, porque las circunstancias así lo exigían, necesita ser revisado hoy día y lo que debe proponer el Poder Ejecutivo es una nueva ley sobre delito económico en que estén contemplados los delitos que se producen por el quebrantamiento de las normas, en general, pero esto no puede quedar sin ley. Debe legislarse al respecto.

En la legislación el 227 está vigente, pero el 280, hoy día, es una exclusiva prolongación frente a lo que nosotros dictamos. Pero, ¿cuando lo dictamos? Cuando estábamos recién saliendo del caos.

Yo creo que sería conveniente que se hiciera un oficio de la Junta diciendo cuál es nuestro parecer al respecto. Que estamos de acuerdo que lo que se propone no es conveniente, pero sí es conveniente dictar la ley de Economía sobre la materia.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

El señor GENERAL LOPETEGUI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta no puede ser iniciativa nuestra, porque aquí crea Servicios que la Constitución solamente se lo permite al Presidente de la República.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último grupo, señor, son tres proyectos, con respecto a uno de los cuales el Presidente señala que no le corresponde a él resolver, porque no es de su iniciativa. Es el boletín 2.301, normas sobre la ancianidad. Establece normas especiales aplicables a personas mayores de sesenta y cinco años. Incluye los juicios por alimentos,

tipificación del delito de abandono de familia y maltrato, control de establecimientos destinados a dar pensión.

No hay, entonces, pronunciamiento del Presidente en esta materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso lo debería proponer la Comisión Legislativa Segunda, si quiere.

El señor GENERAL LOPETEGUI.- Nos gustaría reestudiarlo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quedaría entonces en la Comisión Legislativa Segunda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los dos últimos son: uno, el boletín 2.373, que modificó la ley de FAMA E y fue convertida en el decreto ley 3.643.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, está resuelto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y el otro, que reemplazaba una norma sobre nombramiento de Oficiales Primeros del Servicio Judicial.

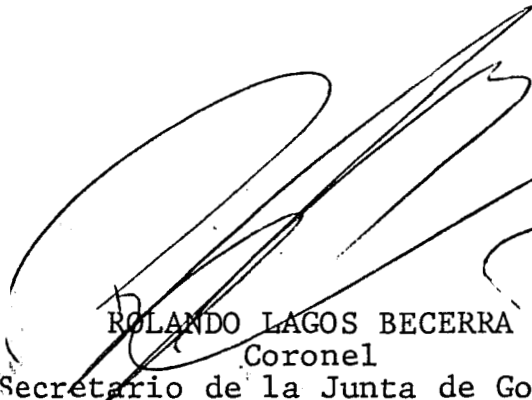
Fue dictada por esta Junta la ley N° 17.987.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.
¿Alguna otra materia?

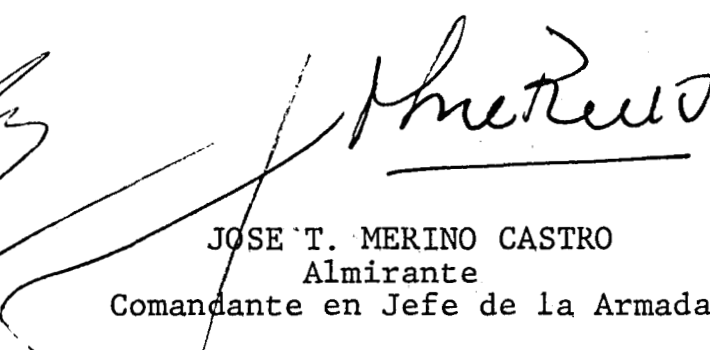
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Nada más

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

--Se levanta la sesión a las 18.08 horas.



ROLANDO LAGOS BECERRA
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada